

RESOLUCIÓN No. 999
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

(...)

b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;

(...)”

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de*

RESOLUCIÓN No. 999
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el

RESOLUCIÓN No. 999
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20213300295663 del veintidós (22) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 “Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral de la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas del Instituto

RESOLUCIÓN No. 999
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999

(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.666.933).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global de personal, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591, a partir de la fecha de posesión en encargo de la citada funcionaria en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal, a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 01 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
		Fecha: 09/04/2018
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: 10-sept-2021

ASPIRANTE

Nombre: RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS
 Cédula : 51.843.591
 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Código: 222 Grado: 3
 Ubicación: SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Artes Plásticas, Visuales y afines, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Administración, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería administrativa y afines Ingeniería civil y afines, Arquitectura, Economía, Ciencias Políticas, relaciones Internacionales Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: MAESTRO EN BELLAS ARTES
 Institución: LA FUNDACIÓN NIVERSITARIA DE BOGOTÁ- JORGE TADEO LOZANO
 Fecha: 06 DE JULIO DE 1992

Postgrado: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATEGICA DE MERCADEO
 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
 24 DE JUNIO DE 2006

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Instituto Distrital de las Artes Idartes	Profesional Especializada 222	N/A	5/8/2013	8/3/2018	4	7	3
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					4	7	3
TOTAL TIEMPO LABORADO					4	7	3
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					4	4	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					0	3	3

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
 Profesional Universitario Cod 219 Grado 01
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



MARIA FERNANDA RONCANCIO AVILA
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo: Nivel: Código: Grado: No. de empleos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato:	Profesional Profesional Especializado 222 03 01 Subdirección de Equipamientos Culturales
II. ÁREA FUNCIONAL	
7614 – TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ DC	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar las acciones requeridas para la planeación, seguimiento y control de las estrategias de inclusión social, productiva y política, en el marco del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la planeación, seguimiento, control y ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas del proyecto 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 2. Coordinar las acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en el marco de proyecto de inversión. 3. Acompañar y diseñar las estrategias requeridas en el fortalecimiento y reactivación de los procesos de gestión de los equipamientos culturales, en el marco del proyecto de inversión 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 4. Desarrollar las actividades requeridas para la implementación, seguimiento y control de las alianzas estratégicas que se realicen y contribuyan con la apropiación de los equipamientos culturales, en el marco del proyecto de inversión 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

5. Realizar las actividades precontractuales y post contractuales para la ejecución del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
6. Liderar la creación y actualización de los procedimientos, formatos e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
7. Acompañar el proceso de programación artística y de cultura científica en las franjas permanentes, circuitos y temporadas, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
8. Desarrollar las acciones requeridas para el diseño, implementación y seguimiento de modelos de gestión para la consecución de recursos, métodos e instrumentos requeridos en el marco del proyecto de inversión. 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
9. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital
8. Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Dirección y Desarrollo de Personal
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Artes Plásticas, Visuales y afines Otros Programas a Bellas Artes Música Educación Administración Ingeniería industrial y afines Ingeniería administrativa y afines Ingeniería civil y afines Arquitectura Economía Ciencias Políticas, relaciones Internacionales Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

No	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	Rubiela Pilar Luengas Contreras	Profesional Especializado	222	02	Cumple con el título Profesional Maestro en Bellas Artes, Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo.	Cumple con los cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia. 2. Gestión Pública. 3. Contratación Pública. 4. Planeación Estratégica. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital 8. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio 	X	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Certificación

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario del Área de Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad



**ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO**



Bogotá D.C, miércoles 22 de septiembre de 2021

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

ASUNTO: Manifiesto de interés y postulación a Empleo Vacante de la Planta Temporal -
Resolución 917 del 13 de septiembre de 2021

Respetada Doctora Adriana, reciba cordial saludo,

En atención a la Resolución 917 del 13 de septiembre de 2021 *“por medio de la cual se convoca al concurso interno para la provisión de empleos de carácter temporal mediante la modalidad de encargo, para los funcionarios con derechos de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el marco de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, con la presente comunicación **MANIFIESTO MI INTERÉS Y ME POSTULO** al empleo de carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 03, ID P-7614-222-03-6, del proyecto de inversión 7614 – Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C., de la Subdirección de Equipamientos Culturales según “Listado final de funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados” adjunto a la comunicación interna radicada con No. 20214100294643 de 21-09-2021.*

Atentamente,

RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS
Profesional Especializado Código 222, Grado 02
C.C. No. 51.843.591

Documento 20213300295663 firmado electrónicamente por:

RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS, Profesional Especializado, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 22-09-2021 08:28:59





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20213300295663**

Fecha: 22-09-2021

Pág. 2 de 2

0ebd96c40d419bd6186a2b128fad4ad8b5c2f04b18721f744e9dd1282d406a8d
Codigo de Verificación CV: 5ca28 Comprobar desde:

